



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 149 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de julio de 2018

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/72/917)]

72/285. Tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 65/289, de 30 de junio de 2011, 67/261, de 10 de mayo de 2013, y 68/281, de 30 de junio de 2014,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los resultados de la encuesta realizada en apoyo del examen de la tasa estándar de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Decide* establecer una tasa única de reembolso a los países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno por un monto de 1.428 dólares de los Estados Unidos por persona y mes a partir del 1 de julio de 2018;
4. *Decide también* aumentar las tasas de la indemnización por muerte o discapacidad en un 10% a partir del 1 de julio de 2018.

*104ª sesión plenaria
5 de julio de 2018*

¹ A/72/728.

² A/72/771.

